

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SALA REGIONAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DERIVADA DEL EXPEDIENTE SM-JDC-221/2010, DONDE SE REVOCA EL ACUERDO CEN/SG/0076/2010, EMITIDO EL VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EXCLUSIVAMENTE EN LO REFERENTE A LA DESIGNACIÓN DE JOSÉ LUIS VARGAS ORTEGA.

El Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar por la aplicación de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad en todos sus actos y resoluciones, con fundamento en los artículos 41 y 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3, 4, 50, 127 fracción XVIII, y demás relativos del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas con relación a la propuesta de candidato al cargo de Presidente Municipal relativa al Partido Político ACCION NACIONAL, se estima necesario analizar y acordar sobre su procedencia, de conformidad a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Con fecha 1 de julio del 2010, la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, recibió el Oficio SM-SGA-OA-373/2010, de fecha 29 de junio de 2010, mediante el cual se notifica la sentencia emitida por la Sala Regional de la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cual en su segundo y cuarto punto resolutive indica lo siguiente:

“SEGUNDO. Se revoca el Acuerdo CEN/SG/0076/2010, emitido el veinticinco de marzo del año en curso por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, contenido en el acta de sesión extraordinaria 5/2010, exclusivamente en lo referente a la designación de José Luis Vargas Ortega como candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, así como los diversos actos que hubieren surgido directamente en función de dicha determinación, como es el caso del registro que al respecto hubiere concedido el Instituto Electoral de dicha entidad federativa.

CUARTO. Tanto el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, como el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por conducto de

sus titulares, deberán de informar de inmediato a este órgano jurisdiccional federal sobre el cumplimiento que den a esta ejecutoria, adjuntando copia certificada de las constancias que así lo acrediten.”

II.- Con fecha 1 de julio de 2010, se recibió escrito del Licenciado Rodrigo Monreal Briseño, representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General, por medio del cual hace llegar escrito que contiene resolución de la Presidencia del Partido Acción Nacional, relativa a la designación del C. José Luis Vargas Ortega como candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento a la resolución dictada por la Sala Regional de la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativa al expediente SM-JDC-221/2010.

III.- En cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, procede al análisis de la documentación presentada por el Partido Acción Nacional, para determinar el cumplimiento de los requisitos legales expresados por el artículo 211 del Código electoral, arribándose a la conclusión siguiente:

Que la designación de la candidatura presentada por el Partido Acción Nacional, al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Altamira, es legal fundada y motivada, y más que se hace en apego al fallo emitido por Sala Regional de la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Por lo anterior expuesto y fundado, este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas como Órgano Superior de Dirección, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En cumplimiento a la ejecutoria relativa al expediente SM-JDC-221/2010, dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se tiene haciendo la designación de la candidatura al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, al C. José Luis Vargas Ortega, declarándose legalmente procedente su registro de la siguiente manera:

<i>Cargo</i>	<i>Partido Político</i>	<i>Candidato</i>
Presidente Municipal Propietario	Partido Acción Nacional	José Luis Vargas Ortega

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 133 fracción XVI y 324 fracción III, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de este Organismo Electoral y en la página electrónica de Internet del Instituto, a efecto que dé inicio en los términos y alcances legales que el mismo contiene.

TERCERO.- Notifíquese por oficio y vía fax el presente proveído a la Sala Regional Monterrey de la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos del Expediente SM-JDC-221/2010.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. 23 EXTRAORDINARIA DE FECHA 3 DE JULIO DEL 2010, CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA, MTRO. LUIS ALONSO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, C. MA. BERTHA ZÚÑIGA MEDINA, LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO, LIC. RENE OSIRIS SÁNCHEZ RIVAS Y C.P. NÉLIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 133, FRACCIÓN VIII, DEL CODIGO ELECTORAL, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL, FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., CONSEJERO PRESIDENTE Y EL MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS.
DOY FE.-----

CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC.
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. OSCAR BECERRA TREJO
SECRETARIO EJECUTIVO

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SALA REGIONAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DERIVADA DEL EXPEDIENTE SM-JDC-221/2010, DONDE SE REVOCA EL ACUERDO CEN/SG/0076/2010, EMITIDO EL VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EXCLUSIVAMENTE EN LO REFERENTE A LA DESIGNACIÓN DE JOSÉ LUIS VARGAS ORTEGA.

El Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar por la aplicación de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad en todos sus actos y resoluciones, con fundamento en los artículos 41 y 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3, 4, 50, 127 fracción XVIII, y demás relativos del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas con relación a la propuesta de candidato al cargo de Presidente Municipal relativa al Partido Político ACCION NACIONAL, se estima necesario analizar y acordar sobre su procedencia, de conformidad a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Con fecha 1 de julio del 2010, la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, recibió el Oficio SM-SGA-OA-373/2010, de fecha 29 de junio de 2010, mediante el cual se notifica la sentencia emitida por la Sala Regional de la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cual en su segundo y cuarto punto resolutive indica lo siguiente:

“SEGUNDO. Se revoca el Acuerdo CEN/SG/0076/2010, emitido el veinticinco de marzo del año en curso por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, contenido en el acta de sesión extraordinaria 5/2010, exclusivamente en lo referente a la designación de José Luis Vargas Ortega como candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, así como los diversos actos que hubieren surgido directamente en función de dicha determinación, como es el caso del registro que al respecto hubiere concedido el Instituto Electoral de dicha entidad federativa.

CUARTO. Tanto el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, como el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por conducto de

sus titulares, deberán de informar de inmediato a este órgano jurisdiccional federal sobre el cumplimiento que den a esta ejecutoria, adjuntando copia certificada de las constancias que así lo acrediten.”

II.- Con fecha 1 de julio de 2010, se recibió escrito del Licenciado Rodrigo Monreal Briseño, representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General, por medio del cual hace llegar escrito que contiene resolución de la Presidencia del Partido Acción Nacional, relativa a la designación del C. José Luis Vargas Ortega como candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento a la resolución dictada por la Sala Regional de la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativa al expediente SM-JDC-221/2010.

III.- En cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, procede al análisis de la documentación presentada por el Partido Acción Nacional, para determinar el cumplimiento de los requisitos legales expresados por el artículo 211 del Código electoral, arribándose a la conclusión siguiente:

Que la designación de la candidatura presentada por el Partido Acción Nacional, al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Altamira, es legal fundada y motivada, y más que se hace en apego al fallo emitido por Sala Regional de la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Por lo anterior expuesto y fundado, este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas como Órgano Superior de Dirección, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En cumplimiento a la ejecutoria relativa al expediente SM-JDC-221/2010, dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se tiene haciendo la designación de la candidatura al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, al C. José Luis Vargas Ortega, declarándose legalmente procedente su registro de la siguiente manera:

<i>Cargo</i>	<i>Partido Político</i>	<i>Candidato</i>
Presidente Municipal Propietario	Partido Acción Nacional	José Luis Vargas Ortega

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 133 fracción XVI y 324 fracción III, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de este Organismo Electoral y en la página electrónica de Internet del Instituto, a efecto que dé inicio en los términos y alcances legales que el mismo contiene.

TERCERO.- Notifíquese por oficio y vía fax el presente proveído a la Sala Regional Monterrey de la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos del Expediente SM-JDC-221/2010.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. 23 EXTRAORDINARIA DE FECHA 3 DE JULIO DEL 2010, CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA, MTRO. LUIS ALONSO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, C. MA. BERTHA ZÚÑIGA MEDINA, LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO, LIC. RENE OSIRIS SÁNCHEZ RIVAS Y C.P. NÉLIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 133, FRACCIÓN VIII, DEL CODIGO ELECTORAL, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL, FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., CONSEJERO PRESIDENTE Y EL MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS.
DOY FE.-----

CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC.
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. OSCAR BECERRA TREJO
SECRETARIO EJECUTIVO

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SALA REGIONAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DERIVADA DEL EXPEDIENTE SM-JDC-221/2010, DONDE SE REVOCA EL ACUERDO CEN/SG/0076/2010, EMITIDO EL VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EXCLUSIVAMENTE EN LO REFERENTE A LA DESIGNACIÓN DE JOSÉ LUIS VARGAS ORTEGA.

El Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar por la aplicación de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad en todos sus actos y resoluciones, con fundamento en los artículos 41 y 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3, 4, 50, 127 fracción XVIII, y demás relativos del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas con relación a la propuesta de candidato al cargo de Presidente Municipal relativa al Partido Político ACCION NACIONAL, se estima necesario analizar y acordar sobre su procedencia, de conformidad a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Con fecha 1 de julio del 2010, la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, recepcionó el Oficio SM-SGA-OA-373/2010, de fecha 29 de junio de 2010, mediante el cual se notifica la sentencia emitida por la Sala Regional de la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cual en su segundo y cuarto punto resolutive indica lo siguiente:

“SEGUNDO. Se revoca el Acuerdo CEN/SG/0076/2010, emitido el veinticinco de marzo del año en curso por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, contenido en el acta de sesión extraordinaria 5/2010, exclusivamente en lo referente a la designación de José Luis Vargas Ortega como candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, así como los diversos actos que hubieren surgido directamente en función de dicha determinación, como es el caso del registro que al respecto hubiere concedido el Instituto Electoral de dicha entidad federativa.

CUARTO. Tanto el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, como el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por conducto de

sus titulares, deberán de informar de inmediato a este órgano jurisdiccional federal sobre el cumplimiento que den a esta ejecutoria, adjuntando copia certificada de las constancias que así lo acrediten.”

II.- Con fecha 1 de julio de 2010, se recibió escrito del Licenciado Rodrigo Monreal Briseño, representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General, por medio del cual hace llegar escrito que contiene resolución de la Presidencia del Partido Acción Nacional, relativa a la designación del C. José Luis Vargas Ortega como candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento a la resolución dictada por la Sala Regional de la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativa al expediente SM-JDC-221/2010.

III.- En cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, procede al análisis de la documentación presentada por el Partido Acción Nacional, para determinar el cumplimiento de los requisitos legales expresados por el artículo 211 del Código electoral, arribándose a la conclusión siguiente:

Que la designación de la candidatura presentada por el Partido Acción Nacional, al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Altamira, es legal fundada y motivada, y más que se hace en apego al fallo emitido por Sala Regional de la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Por lo anterior expuesto y fundado, este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas como Órgano Superior de Dirección, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En cumplimiento a la ejecutoria relativa al expediente SM-JDC-221/2010, dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se tiene haciendo la designación de la candidatura al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, al C. José Luis Vargas Ortega, declarándose legalmente procedente su registro de la siguiente manera:

<i>Cargo</i>	<i>Partido Político</i>	<i>Candidato</i>
Presidente Municipal Propietario	Partido Acción Nacional	José Luis Vargas Ortega

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 133 fracción XVI y 324 fracción III, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de este Organismo Electoral y en la página electrónica de Internet del Instituto, a efecto que dé inicio en los términos y alcances legales que el mismo contiene.

TERCERO.- Notifíquese por oficio y vía fax el presente proveído a la Sala Regional Monterrey de la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos del Expediente SM-JDC-221/2010.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. 23 EXTRAORDINARIA DE FECHA 3 DE JULIO DEL 2010, CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA, MTRO. LUIS ALONSO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, C. MA. BERTHA ZÚÑIGA MEDINA, LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO, LIC. RENE OSIRIS SÁNCHEZ RIVAS Y C.P. NÉLIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 133, FRACCIÓN VIII, DEL CODIGO ELECTORAL, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL, FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., CONSEJERO PRESIDENTE Y EL MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS.
DOY FE.-----

CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC.
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. OSCAR BECERRA TREJO
SECRETARIO EJECUTIVO

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SALA REGIONAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DERIVADA DEL EXPEDIENTE SM-JDC-221/2010, DONDE SE REVOCA EL ACUERDO CEN/SG/0076/2010, EMITIDO EL VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EXCLUSIVAMENTE EN LO REFERENTE A LA DESIGNACIÓN DE JOSÉ LUIS VARGAS ORTEGA.

El Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar por la aplicación de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad en todos sus actos y resoluciones, con fundamento en los artículos 41 y 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3, 4, 50, 127 fracción XVIII, y demás relativos del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas con relación a la propuesta de candidato al cargo de Presidente Municipal relativa al Partido Político ACCION NACIONAL, se estima necesario analizar y acordar sobre su procedencia, de conformidad a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Con fecha 1 de julio del 2010, la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, recibió el Oficio SM-SGA-OA-373/2010, de fecha 29 de junio de 2010, mediante el cual se notifica la sentencia emitida por la Sala Regional de la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cual en su segundo y cuarto punto resolutive indica lo siguiente:

“SEGUNDO. Se revoca el Acuerdo CEN/SG/0076/2010, emitido el veinticinco de marzo del año en curso por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, contenido en el acta de sesión extraordinaria 5/2010, exclusivamente en lo referente a la designación de José Luis Vargas Ortega como candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, así como los diversos actos que hubieren surgido directamente en función de dicha determinación, como es el caso del registro que al respecto hubiere concedido el Instituto Electoral de dicha entidad federativa.

CUARTO. Tanto el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, como el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por conducto de

sus titulares, deberán de informar de inmediato a este órgano jurisdiccional federal sobre el cumplimiento que den a esta ejecutoria, adjuntando copia certificada de las constancias que así lo acrediten.”

II.- Con fecha 1 de julio de 2010, se recibió escrito del Licenciado Rodrigo Monreal Briseño, representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General, por medio del cual hace llegar escrito que contiene resolución de la Presidencia del Partido Acción Nacional, relativa a la designación del C. José Luis Vargas Ortega como candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento a la resolución dictada por la Sala Regional de la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativa al expediente SM-JDC-221/2010.

III.- En cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, procede al análisis de la documentación presentada por el Partido Acción Nacional, para determinar el cumplimiento de los requisitos legales expresados por el artículo 211 del Código electoral, arribándose a la conclusión siguiente:

Que la designación de la candidatura presentada por el Partido Acción Nacional, al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Altamira, es legal fundada y motivada, y más que se hace en apego al fallo emitido por Sala Regional de la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Por lo anterior expuesto y fundado, este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas como Órgano Superior de Dirección, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En cumplimiento a la ejecutoria relativa al expediente SM-JDC-221/2010, dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se tiene haciendo la designación de la candidatura al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, al C. José Luis Vargas Ortega, declarándose legalmente procedente su registro de la siguiente manera:

<i>Cargo</i>	<i>Partido Político</i>	<i>Candidato</i>
Presidente Municipal Propietario	Partido Acción Nacional	José Luis Vargas Ortega

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 133 fracción XVI y 324 fracción III, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de este Organismo Electoral y en la página electrónica de Internet del Instituto, a efecto que dé inicio en los términos y alcances legales que el mismo contiene.

TERCERO.- Notifíquese por oficio y vía fax el presente proveído a la Sala Regional Monterrey de la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos del Expediente SM-JDC-221/2010.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. 23 EXTRAORDINARIA DE FECHA 3 DE JULIO DEL 2010, CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA, MTRO. LUIS ALONSO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, C. MA. BERTHA ZÚÑIGA MEDINA, LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO, LIC. RENE OSIRIS SÁNCHEZ RIVAS Y C.P. NÉLIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 133, FRACCIÓN VIII, DEL CODIGO ELECTORAL, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL, FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., CONSEJERO PRESIDENTE Y EL MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS.
DOY FE.-----

CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC.
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. OSCAR BECERRA TREJO
SECRETARIO EJECUTIVO

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SALA REGIONAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DERIVADA DEL EXPEDIENTE SM-JDC-221/2010, DONDE SE REVOCA EL ACUERDO CEN/SG/0076/2010, EMITIDO EL VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EXCLUSIVAMENTE EN LO REFERENTE A LA DESIGNACIÓN DE JOSÉ LUIS VARGAS ORTEGA.

El Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar por la aplicación de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad en todos sus actos y resoluciones, con fundamento en los artículos 41 y 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3, 4, 50, 127 fracción XVIII, y demás relativos del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas con relación a la propuesta de candidato al cargo de Presidente Municipal relativa al Partido Político ACCION NACIONAL, se estima necesario analizar y acordar sobre su procedencia, de conformidad a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Con fecha 1 de julio del 2010, la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, recibió el Oficio SM-SGA-OA-373/2010, de fecha 29 de junio de 2010, mediante el cual se notifica la sentencia emitida por la Sala Regional de la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cual en su segundo y cuarto punto resolutive indica lo siguiente:

“SEGUNDO. Se revoca el Acuerdo CEN/SG/0076/2010, emitido el veinticinco de marzo del año en curso por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, contenido en el acta de sesión extraordinaria 5/2010, exclusivamente en lo referente a la designación de José Luis Vargas Ortega como candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, así como los diversos actos que hubieren surgido directamente en función de dicha determinación, como es el caso del registro que al respecto hubiere concedido el Instituto Electoral de dicha entidad federativa.

CUARTO. Tanto el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, como el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por conducto de

sus titulares, deberán de informar de inmediato a este órgano jurisdiccional federal sobre el cumplimiento que den a esta ejecutoria, adjuntando copia certificada de las constancias que así lo acrediten.”

II.- Con fecha 1 de julio de 2010, se recibió escrito del Licenciado Rodrigo Monreal Briseño, representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General, por medio del cual hace llegar escrito que contiene resolución de la Presidencia del Partido Acción Nacional, relativa a la designación del C. José Luis Vargas Ortega como candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento a la resolución dictada por la Sala Regional de la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativa al expediente SM-JDC-221/2010.

III.- En cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, procede al análisis de la documentación presentada por el Partido Acción Nacional, para determinar el cumplimiento de los requisitos legales expresados por el artículo 211 del Código electoral, arribándose a la conclusión siguiente:

Que la designación de la candidatura presentada por el Partido Acción Nacional, al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Altamira, es legal fundada y motivada, y más que se hace en apego al fallo emitido por Sala Regional de la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Por lo anterior expuesto y fundado, este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas como Órgano Superior de Dirección, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En cumplimiento a la ejecutoria relativa al expediente SM-JDC-221/2010, dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se tiene haciendo la designación de la candidatura al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, al C. José Luis Vargas Ortega, declarándose legalmente procedente su registro de la siguiente manera:

<i>Cargo</i>	<i>Partido Político</i>	<i>Candidato</i>
Presidente Municipal Propietario	Partido Acción Nacional	José Luis Vargas Ortega

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 133 fracción XVI y 324 fracción III, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de este Organismo Electoral y en la página electrónica de Internet del Instituto, a efecto que dé inicio en los términos y alcances legales que el mismo contiene.

TERCERO.- Notifíquese por oficio y vía fax el presente proveído a la Sala Regional Monterrey de la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos del Expediente SM-JDC-221/2010.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. 23 EXTRAORDINARIA DE FECHA 3 DE JULIO DEL 2010, CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA, MTRO. LUIS ALONSO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, C. MA. BERTHA ZÚÑIGA MEDINA, LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO, LIC. RENE OSIRIS SÁNCHEZ RIVAS Y C.P. NÉLIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 133, FRACCIÓN VIII, DEL CODIGO ELECTORAL, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL, FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., CONSEJERO PRESIDENTE Y EL MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS.
DOY FE.-----

CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC.
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. OSCAR BECERRA TREJO
SECRETARIO EJECUTIVO

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SALA REGIONAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DERIVADA DEL EXPEDIENTE SM-JDC-221/2010, DONDE SE REVOCA EL ACUERDO CEN/SG/0076/2010, EMITIDO EL VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EXCLUSIVAMENTE EN LO REFERENTE A LA DESIGNACIÓN DE JOSÉ LUIS VARGAS ORTEGA.

El Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar por la aplicación de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad en todos sus actos y resoluciones, con fundamento en los artículos 41 y 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3, 4, 50, 127 fracción XVIII, y demás relativos del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas con relación a la propuesta de candidato al cargo de Presidente Municipal relativa al Partido Político ACCION NACIONAL, se estima necesario analizar y acordar sobre su procedencia, de conformidad a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Con fecha 1 de julio del 2010, la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, recibió el Oficio SM-SGA-OA-373/2010, de fecha 29 de junio de 2010, mediante el cual se notifica la sentencia emitida por la Sala Regional de la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cual en su segundo y cuarto punto resolutive indica lo siguiente:

“SEGUNDO. Se revoca el Acuerdo CEN/SG/0076/2010, emitido el veinticinco de marzo del año en curso por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, contenido en el acta de sesión extraordinaria 5/2010, exclusivamente en lo referente a la designación de José Luis Vargas Ortega como candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, así como los diversos actos que hubieren surgido directamente en función de dicha determinación, como es el caso del registro que al respecto hubiere concedido el Instituto Electoral de dicha entidad federativa.

CUARTO. Tanto el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, como el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por conducto de

sus titulares, deberán de informar de inmediato a este órgano jurisdiccional federal sobre el cumplimiento que den a esta ejecutoria, adjuntando copia certificada de las constancias que así lo acrediten.”

II.- Con fecha 1 de julio de 2010, se recibió escrito del Licenciado Rodrigo Monreal Briseño, representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General, por medio del cual hace llegar escrito que contiene resolución de la Presidencia del Partido Acción Nacional, relativa a la designación del C. José Luis Vargas Ortega como candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento a la resolución dictada por la Sala Regional de la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativa al expediente SM-JDC-221/2010.

III.- En cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, procede al análisis de la documentación presentada por el Partido Acción Nacional, para determinar el cumplimiento de los requisitos legales expresados por el artículo 211 del Código electoral, arribándose a la conclusión siguiente:

Que la designación de la candidatura presentada por el Partido Acción Nacional, al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Altamira, es legal fundada y motivada, y más que se hace en apego al fallo emitido por Sala Regional de la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Por lo anterior expuesto y fundado, este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas como Órgano Superior de Dirección, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En cumplimiento a la ejecutoria relativa al expediente SM-JDC-221/2010, dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se tiene haciendo la designación de la candidatura al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, al C. José Luis Vargas Ortega, declarándose legalmente procedente su registro de la siguiente manera:

<i>Cargo</i>	<i>Partido Político</i>	<i>Candidato</i>
Presidente Municipal Propietario	Partido Acción Nacional	José Luis Vargas Ortega

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 133 fracción XVI y 324 fracción III, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de este Organismo Electoral y en la página electrónica de Internet del Instituto, a efecto que dé inicio en los términos y alcances legales que el mismo contiene.

TERCERO.- Notifíquese por oficio y vía fax el presente proveído a la Sala Regional Monterrey de la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos del Expediente SM-JDC-221/2010.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. 23 EXTRAORDINARIA DE FECHA 3 DE JULIO DEL 2010, CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA, MTRO. LUIS ALONSO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, C. MA. BERTHA ZÚÑIGA MEDINA, LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO, LIC. RENE OSIRIS SÁNCHEZ RIVAS Y C.P. NÉLIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 133, FRACCIÓN VIII, DEL CODIGO ELECTORAL, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL, FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., CONSEJERO PRESIDENTE Y EL MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS.
DOY FE.-----

CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC.
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. OSCAR BECERRA TREJO
SECRETARIO EJECUTIVO